



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. Nº 2011 – 110.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1. Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 19 de noviembre de 2010, en orden a aprobar modificaciones al Reglamento de Personal sancionado por Decreto U. de C. Nº 91-373, de 30 de diciembre de 1991 y cuyo texto definitivo se fijó por Decreto U. de C. Nº 2001-214, de 10 de diciembre de 2001.
2. Que, en el citado Consejo Académico se le entregaron facultades a la Contraloría Universitaria y a la Dirección de Personal para elaborar un texto definitivo de dicho Reglamento, actuando con la coordinación de la Secretaría General, y debiendo tener en consideración para ello, el texto actualmente vigente, las modificaciones aprobadas y aquellas necesarias para que exista la debida correspondencia y armonía.
3. El texto del citado nuevo Reglamento de Personal adjunto a estos antecedentes, consta de 62 páginas.
4. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 2010-38, de 14 de mayo de 2011 y en los artículos 33 y 36 Nº 1 de los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

1. Apruébase la modificación orgánica al Reglamento de Personal y fíjase el siguiente texto definitivo del mismo, conforme al ejemplar que forma parte del presente Decreto y que, previa certificación conforme con su original efectuada por el Secretario General, se archivará en Secretaría General, remitiéndose copia del mismo a todas las Facultades, Unidades y Reparticiones Universitarias de esta Casa de Estudios Superiores.
2. El Reglamento de Personal entrará en vigencia a contar de esta fecha.
3. Derógase, a partir de esta misma fecha, el Decreto U. de C. Nº 91-373, de 30 de diciembre de 1991; su texto definitivo fijado por el Decreto U. de C. Nº 2001-214, de 10 de diciembre de 2001 y las normas o disposiciones que, sobre las materias que regula el citado Reglamento, fueren incompatibles o inconciliables con sus disposiciones.

Transcribese a los Vicerrectores; a los Directores Generales de los Campus; a los Decanos de Facultades; a las Directoras de: Instituto GEA, Extensión, Postgrado y Bibliotecas; a los Directores de: Centro Eula-Chile; Docencia; Investigación; Servicios Estudiantiles; Servicios; Tecnologías de Información; Relaciones Institucionales e Internacionales; Estudios Estratégicos; Finanzas y Personal; al Contralor; a la Oficina de Partes y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, noviembre 3 de 2011.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL